





El Ayuntamiento de Tenosique con fundamento en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el marco jurídico administrativo de la gestión pública municipal establece el compromiso de implantar mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante el análisis sistemático, referente a los programas y acciones emprendidas por el Municipio, a fin de determinar pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad de los recursos públicos para obtener los mejores resultados en beneficio de la colectividad.

SEGUNDO. Que los mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación vigentes, son importantes para contribuir al impulso del Presupuesto basado en Resultados (PbR), orientando las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público municipal a reformar el marco de actuación de la gestión gubernamental, lo que implica modificar el modo de hacer las cosas, en donde los involucrados en vez de comenzar con planear insumos y las acciones, se deben centrar en los resultados y los +impactos deseados e inmediatamente pensar y analizar qué acciones necesarias se deben realizar para lograr dicho objetivo.

TERCERO. Que los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fracción VII del artículo 16 Bis de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios establecen la obligación de emitir un Programa Anual de Evaluación con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios y de sus proyectos, con base en indicadores de desempeño que permitan a la sociedad conocer el resultado de la aplicación de los recursos públicos.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Tenosique con fundamento en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicó el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de la Administración Pública Municipal.

El Ayuntamiento de Tenosique, con base en lo antes expuesto tiene a bien emitir el siguiente:



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.

Consideraciones Generales

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo general el:

Definir las acciones y evaluaciones del desempeño que llevará a cabo la Unidad de Evaluación del Desempeño durante el ejercicio fiscal 2020 en el municipio de Tenosique, respecto de los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019. Asimismo, determinar los programas estratégicos que, en dicho ejercicio fiscal, serán sujetos de evaluación, de conformidad con las prioridades de ejecución que se determinaron en el Programa Operativo Anual.

- II. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos:
 - a) Determinar los tipos de evaluación que, como parte de un proceso integral, gradual y útil, contribuirán a que las áreas del Ayuntamiento realicen una correcta planeación y toma de decisiones en materia presupuestaria; se aplicarán a los programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2020;
 - b) Establecer el calendario de operación de las evaluaciones de los programas presupuestarios o fondos federales para el ejercicio 2020;
 - c) Determinar las políticas públicas, los programas presupuestarios y la fuente de los recursos que serán evaluados;
 - d) Contribuir como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos públicos para asegurar se cumplan con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;
 - e) Vigilar que los resultados de las evaluaciones, generen Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales formarán parte de los compromisos a asumir por las Unidades Responsables (UR) del Ayuntamiento.
 - III. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:
 - a) ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.
 - b) CM: Contraloría Municipal.
 - c) DP: Dirección de Programación Municipal.
 - d) DF: Dirección de Finanzas Municipal.
 - e) GpR: Gestión para Resultados.
 - f) MML: Metodología de Marco Lógico.
 - g) PAE20: Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 del Ayuntamiento de Tenosique.
 - h) PbR: Presupuesto basado en Resultados.
 - i) PME: Presupuesto Municipal de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.



- j) PMD: Plan Municipal de Desarrollo.
- k) POA: Programa Operativo Anual.
- i) Pp's: Programas Presupuestarios.
- m) TDR: Términos de Referencia para la realización de la Evaluación.
- n) UED: Unidad de Evaluación de Desempeño.
- IV. La UED podrá determinar, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, la realización de evaluaciones de políticas públicas, programas presupuestarios o acciones específicas adicionalmente a lo establecido en el presente PAE20, las cuales deberán realizarse en apego a lo establecido en el presente Programa.
- V. De conformidad con los criterios de racionalidad del gasto, el costo de las evaluaciones de los programas presupuestarios contemplados en el presente Programa, será con cargo a los presupuestos de las áreas responsables de la ejecución de cada Pp's.
- VI. A la UED le corresponderá supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones además llevará a cabo todas las etapas del proceso de evaluación, considerando como tales:
 - a) la definición del proyecto;
 - b) los requerimientos técnicos;
 - c) la contratación;
 - d) la supervisión; y
 - e) seguimiento de la evaluación, entre otras

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestarios.

- VII. La UED establecerá los mecanismos para la formalización y seguimiento de los ASM derivados de los resultados y/o recomendaciones de las evaluaciones externas de los Pp's con que cuenten las áreas del Ayuntamiento.
- VIII. Las unidades responsables de cada Pp's o Fondos Federales serán responsables de dar seguimiento a los principales hallazgos, y/o resultados de las evaluaciones externas e integrar los ASM en el diseño de las políticas públicas y de los Pp's; actividades que se comprometerán y formalizarán en los mecanismos que para tales efectos establezca la UED.
- Las unidades responsables de cada Pp's o Fondos Federales, para llevar a cabo la actualización de la MIR deberán tomar en consideración los resultados de las evaluaciones, así como los comentarios que en el ámbito de sus competencias emitan la CM, la DP, y la DF para la revisión y actualización de metas, así como para la calendarización y seguimiento de la MIR para el ejercicio fiscal 2020 y posteriores.

Proceso de Evaluación de Programas Presupuestarios

X. La UED será la responsable de coordinar la realización de las evaluaciones de Pp's o Fondos Federales contempladas en el presente Programa, así como de coordinar la participación de las áreas del Ayuntamiento en el proceso de evaluación que se realizará conforme a este programa.

- XI. Los Pp's o Fondos Federales a evaluar, deben estar alineados a los diferentes ejes del PND, PLED, y PMD; para asegurar la contribución que estos realizan a las diferentes áreas de desarrollo del municipio.
- XII. Los responsables del gasto se apegarán a los criterios de evaluación emitidos por la Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La evaluación se realizará principalmente a través del análisis de la información disponible por las unidades ejecutoras del gasto y de la recopilación de información complementaria, a través de reuniones de trabajo, y/o entrevistas a profundidad, con actores claves en el proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de cada programa presupuestario.
- XIII. El trabajo a realizar será de gabinete, consistente en la revisión de fuentes documentales oficiales de carácter rector y normativo, tales como: Plan Estatal de Desarrollo, Ley de Coordinación Fiscal, Programa Operativo Anual 2020, Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio del que se trate, entre otras.
- XIV. Asimismo, se analizarán los reportes emitidos por la entidad ejecutora del recurso sobre el ejercicio del mismo, con base en sus mecanismos de planeación y programación, así como su aportación y alineación a los instrumentos de medición y resultados alcanzados en los indicadores de la MIR, publicados en el Presupuesto de Egresos.
- XV. También se realizarán entrevistas a servidores públicos encargados del proceso de diseño, planeación y programación de los recursos de los programas, con la finalidad de tener un mejor contexto sobre su funcionamiento y fortalecer el conjunto de Aspectos Susceptibles de Mejora en su desempeño.
- XVI. Para cumplir con los criterios de evaluación emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, se seguirá una guía que consta de siete apartados, que se consideran aspectos fundamentales para la realización de las evaluaciones del diseño, siendo estas:
 - Justificación del diseño del Programa;
 - 2. Contribución a las metas y estrategias municipales, estatales y nacionales;
 - 3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad;
 - 4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención (cuando aplique);
 - 5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR);
 - 6. Presupuesto y mecanismos para la rendición de cuentas; y
 - 7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.
- XVII. Una vez analizados los resultados de los apartados mencionados, se desarrollará un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), el diseño, la planeación y operación de cada Pp´s, o Fondo Federal. Se deben destacar aquellos aspectos que tomen en cuenta la efectividad y eficiencia en los procesos que implica la ejecución de los recursos públicos de los Pp´s, o Fondos Federales, así como el incumplimiento de los aspectos legales.
- Además, los entes públicos con base en los resultados y recomendaciones del evaluador externo, emitirán propuestas de mejora para resolver los problemas detectados, lo cual impactará en los resultados finales de la aplicación de los recursos.
 - XIX. La evaluaçión identificará los elementos siguientes:

- a) La delimitación del problema cuantificado y el impacto que tiene el Programa;
- b) El marco normativo, así como los manuales de procedimientos para ejecutar el Programa, misión, visión y metas;
- c) El diseño y planeación de las directrices para otorgar el beneficio colectivo; y
- d) Los Aspectos Susceptibles de Mejora resultado de la evaluación.
- XX. Como resultado de la evaluación, se generará un informe final de evaluación que se estructurará de la siguiente manera:

Resumen Ejecutivo, (Máximo 3 cuartillas)

Indice

Introducción (1 cuartilla)

Apartado I. Características del Programa (2 cuartillas)

Apartado II. Justificación de la creación y del diseño del programa, (3 cuartillas)

Apartado III Contribución a las metas y estrategias nacionales, (3 cuartillas)

Apartado IV. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección, (6 cuartillas)

Apartado V. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención, (3 cuartillas)

Apartado VI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), (11 cuartillas)

Apartado VII. Presupuesto y rendición de cuentas, (3 cuartillas)

Apartado VIII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales, (1 cuartilla)

Valoración del Diseño del Programa, (3 cuartillas)

Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (1 cuartilla)

Conclusiones, (2 cuartillas)

Bibliografía

Anexos

Anexo 1 "Descripción General del Programa"

Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo"

Anexo 3 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios".

Anexo 4 "Matriz de Indicadores para Resultados del Programa".

Anexo 5 "Indicadores"

Anexo 6 "Metas del Programa"

Anexo 7 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados"

Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa y criterios de clasificación".

Apexo 9 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales".

- Anexo 10 "Valoración final del diseño del Programa"
- Anexo 11 "Principales fortalezas, retos, y recomendaciones"
- Anexo 12 "Conclusiones"
- Anexo 13 "Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación"
- XXI. Criterios de selección de los programas presupuestarios sujetos a evaluar: La selección de los Pp's o Fondos Federales sujetos a evaluación, se realizó a través de un análisis sistemático y objetivo de los programas y acciones municipales que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

En ese sentido, se identificaron los Fondos Federales a evaluar, conforme la naturaleza de los mismos, su alcance, importancia y trascendencia, efectuándose una valoración, en la que se consideró la siguiente clasificación:

- Programas Estratégicos: Son aquellos relativos a las políticas públicas que el Ayuntamiento impulsa, y que tienen un impacto directo en la población, a través de apoyos directos, de la prestación de servicios y de la provisión de bienes, entre otros.
- 2. Programas de Inversión: Son acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a la obra pública: construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- Programas de Apoyo: Son los relativos a las funciones de Gobierno que contribuyen y/o brindan soporte a los programas estratégicos, a través de acciones, de planeación, administración, control y legalidad, entre otros.

Además de la clasificación anterior, también se consideran los siguientes elementos:

- a) La fuente de financiamiento y montos que contiene el Programa Presupuestario; y
- b) Requerimientos por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Todas aquellas áreas del Ayuntamiento que ejerzan los Pp's que se identificaron con los anteriores criterios serán sujetos a evaluación; asimismo, si durante las revisiones efectuadas por las entidades superiores de fiscalización se advierte el requerimiento de la evaluación del desempeño de los recursos públicos ejercidos, las áreas fiscalizadas que se encuentren en esta circunstancia se adicionarán al presente Programa Anual de Evaluación.



Programas Presupuestarios o Fondos Federales sujetos a evaluación.

XXII. Congruente con lo anterior, se determinaron como programas presupuestarios sujetos a evaluación, los siguientes:

Programa presupuestario o Fondo Federal

Ramo 33 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y

Municipal (FAIS)

Área responsable del Programa Presupuestario:

Coordinación de Desarrollo Social

Dirección de Obras, Ordenamiento territorial y servicios municipales

Programa presupuestario o Fondo Federal

Ramo 33 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Área responsable del Programa Presupuestario

Dirección de Seguridad Publica

Coordinación de Desarrollo Social

Dirección de Obras, Ordenamiento territorial y servicios municipales

Programa presupuestario o Fondo Federal

Ramo 4.- Gobernación (FORTASEG)

Área responsable del Programa Presupuestario:

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Dirección de Obras, Ordenamiento territorial y servicios municipales

Calendario PAE 2020

XXIII. La evaluación de los Fondos Federales seleccionados para su evaluación en el presente Programa deberá atender el siguiente cronograma de ejecución:

ACTIVIDAD	PLAZO FECHA LIMITE	PRODUCTO ENTREGABLE
Etapa de Planeación	octubre 2020 – enero 20)21
Emisión de TDR	Enero 27	
	Abril 27	
	Julio 27	TDR
	Octubre 26	
	Enero 25 del 2021	
Selección y contratación de la entidad evaluadora	Enero	Ficha técnica de la evaluación
Etapa de Evaluacio	ón septiembre - noviemb	re
Procesos de evaluación	Agosto – Septiembre	
Entrega del primer informe parcial de la evaluación	de Agosto	1er. Informe de avances
Entrega de informe de resultados de la evaluación	de septiembre	Constancia de conformidad y liberación
ifusión de informe final de resultados de la	Octubre	Informe de la evaluación externa Ficha técnica para la

Estrategias para el seguimiento del PAE y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

- La Unidad de Evaluacion del Desempeño Municipal realizará un seguimiento adecuado del Programa Anual de Evaluación 2020 para observar el Cumplimiento.
- Con base en las evaluaciones externas la Unidad de Evaluacion del Desempeño Municipal tendrá la coordinación general en el seguimiento al proceso de asignación, elaboracion y finalización de la evaluación.
- La UEDM podra añadir evaluaciones que crea convenientes si es su caso.
- Una vez que las evaluaciones sean concluidas el Programa Anual de Evaluacion se dara por terminado.

TITULAR DE LA UMDAD DE EVALUACION
DEL DESEMPEÑO

(U#D)

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA, DIRECTOR DE PROGRAMACION.

SECRETARIO EJECUTIVO

PRIMER VOCAL

C.P. LETICIA DEL CARMEN PAZ PEREZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRÀMACION C.P. 408E LUIS CERÓN VILLASIS DIRECTOR DE FINANZAS

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL LIC. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ SINDICO DE HACIENDA



EL SUSCRITO, C. LIC. JORGE SUÁREZ MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES I Y II, 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE CABILDO NÚMERO 3 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2018-2021, CON DOSCIENTOS CUARENTA HOJAS ÚTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ÚLTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y UNO (41) EN LA FOJA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS A LA CIENTO NOVENTA Y OCHO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

ACTA NÚMERO 41.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DEL 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021: PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS.- SÍNDICO DE HACIENDA, LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.- TERCER REGIDOR, C. RAYMUNDO ROSADO ORTEGA.- CUARTA REGIDORA, PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ.- QUINTO REGIDOR, DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ.- SEXTA REGIDORA, C. MARTHA PATRICIA VELA SUÁREZ.- SÉPTIMO REGIDOR, Q.F.B. LENIN GUTIÉRREZ CRUZ.- OCTAVA REGIDORA, C. SARAHI MARLENE MALDONADO JUÁREZ.- NOVENO REGIDOR, C. GABRIEL GUTIÉRREZ BRITO.- DÉCIMA REGIDORA, C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ.- DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS PACHECO.- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, BIÓLOGO ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO .- TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. LIC. JORGE SUÁREZ MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

- 1)
- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE 2020) DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.
- ...6).- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

A CONTINUACIÓN SE DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO... SEGUNDO PUNTO... TERCER PUNTO... CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y CONTINUANDO CON SU INTERVENCIÓN EL C. DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA, ENSEGUIDA PRESENTO A LA VISTA Y DIO LECTURA AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE 2020) DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, EL CUAL TIENE POR OBJETIVO EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, LOS CUALES FUERON DETERMINADOS POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, CON ESTO SE LOGRARÁ ORIENTAR DE MANERA EFICAZ LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO, ASI COMO ESTABLECER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EFICIENTAR EL GASTO PÚBLICO Y LOGRAR LAS METAS ESTABLECIDAS -- SIGUE INFORMANDO EL C. DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, QUE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL PAE 2020 DE ESTE AYUNTAMIENTO, TENDRÁN IMPACTO EN

A la hoja 2...



ACTA DE CABILDO No. 41

Hoja "2"

LOS RECURSOS EJERCIDOS A TRAVES DE LOS PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS DE ALCANCE MUNICIPAL Y SERÁN COORDINADOS POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DEL MUNCIPIO, SIENDO DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO., POR LO QUE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CC. REGIDORES DICHO PROGRAMA.- ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR Y DESPUES DE ANALIZAR DEBIDAMENTE EL CONTENIDO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020, TIENEN A BIEN APROBARLO POR UNANIMIDAD.- EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO...- SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 21:30 HORAS DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL LIC. JORGE SUÁREZ MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, FIRMA ILEGIBLE.- SINDICO DE HACIENDA, LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FIRMA ILEGIBLE.- TERCER REGIDOR, RAYMUNDO ROSADO ORTEGA, FIRMA LEGIBLE.- CUARTA REGIDORA, PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ, FIRMA ILEGIBLE.- QUINTO REGIDO, DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ, FIRMA ILEGIBLE.- SEXTA REGIDORA, C. MARTHA PATRICIA VELA SUAREZ, FIRMA ILEGIBLE.- SEPTIMO REGIDO, Q.F.B. LENIN GUTIERREZ CRUZ, FIRMA ILEGIBLE.- OCTAVA REGIDORA, C. SARAHI MARLENE MALDONADO JUÁREZ, FIRMA ILEGIBLE.- NOVENO REGIDOR, C. GABRIEL GUTIERREZ BRITO, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMA REGIDORA, C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMA PRIMERA REGIDORA, MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS PACHECO, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMO SEGUNDO REGIDOR, BIOL. ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO, FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, FIRMA LEGIBLE.-

<-----

DOY FE:

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA AYUNTAMIENTO

JURGE SUAREZ MURENC